



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de febrero 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALVARO DEL CARMEN DÍAZ ARROYO
DEMANDADA:	POSTOBON S.A.S
RADICADO:	05001310500220220006300
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5

Verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

1. No se aportaron los siguientes anexos referidos en la demanda.
 - Copia de la Cedula de ciudadanía del demandante
 - Certificado de retención en la fuente
2. Relacionar en le acápite de pruebas documentales, CONTRATO DE COMODATO – TERMINALES PORTATILES, aportado con la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la señora ALVARO DEL CARMEN DÍAZ ARROYO, en contra de POSTOBON S.A.S, para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ portador de la tarjeta profesional número 53.548 del C.S. de la J, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **32a6b32837473fbdccbf38bf39533dec27ef1c05268fa3c68f2cb09a32c1e1cb**

Documento generado en 18/02/2022 02:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>